



Interlocutorio	729
Radicado	05266-40-03-003-2018-00002-00
Proceso	Verbal
Demandante	Andrés Mauricio Hinestroza y otro
Demandado	Eduardo Antonio Piedrahita Muriel y otra
Asunto	Rehacer notificación – requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

-En atención al memorial del 17 de febrero de 2022 (fl 6, cuaderno principal, expediente digital), se indica que no es procedente continuar con el proceso, sino, que se debe rehacer el trámite de notificación de los demandados.

Las razones radican en que, Eduardo Antonio Piedrahita Muriel, no puede ser notificado a través de la dirección elianna292@gmail.com, puesto que, ésta es un dominio de propiedad de Concrepiedra Construcciones S.A.S.; no se allegó constancia de acuse de recibido de los mensajes de datos contentivos de las notificaciones hechas a Piedrahita Muriel y Concrepiedra Construcciones S.A.S. (art. 8, decreto 806 de 2020 y sentencia C 420 de 2020), ni que se les adjuntara copia de la demanda y anexos (fls 78 a 85, cuaderno principal, expediente físico; folio 5, expediente digital) (inc. 2, art. 8, ídem).

-La parte demandante debe tener en cuenta que, según Autos 2018-02-01984 y 2018-02-021964 de la Superintendencia de Sociedades (fls 100 a 110, cuaderno principal, expediente físico), Eduardo Antonio Piedrahita Muriel y Concrepiedra Construcciones S.A.S., respectivamente, se encuentran en proceso de liquidación, tienen como liquidador a Richard Andrés Pérez Alvarez, quien se localiza en la Calle 34 B # 65 D – 02, oficina 201, Medellín, teléfono 4448628, celular 3002003287, email richardperez84@yahoo.es, quien ejerce entonces la representación legal (art. 2.2.2.11.1.3., decreto 1074 de 2015).

-A la parte demandante, se le confiere el término de treinta (30) días, a partir de la notificación de esta providencia, para que notifique a los demandados Eduardo

Antonio Piedrahita Muriel y Concrepiedra Construcciones S.A.S., so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMP', is centered on the page.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00002

4